

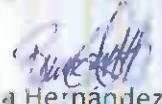



Santos Albertin Villalta Cruz

Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortez

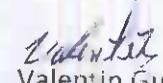
Primer Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández

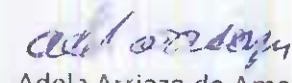
Tercera Regidora Suplente


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Ruben Dario Argueta Gonzalez

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO TRES - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Trece horas del día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituido en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya Gonzalez, Alcalde Municipal; señor José Mauro Gonzalez Amaya, Síndico Municipal, señoría Guiseta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Perez Sanchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesus Chica Gonzalez, Tercer Regidor Propietario, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, y Ruben Dario Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su



15

Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$8,000.00), a la cuenta corriente número 201014123, a nombre Proyecto. Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, para el Periodo de octubre dos mil Dieciséis a septiembre dos mil Diecisiete II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de DIECIOCHO MIL DOLARES (\$18,000), a la cuenta corriente número 200714707, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento y Equipamiento de Equipo. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que no hay fondos en la cuenta de fondos propios para realizar los pagos de la dieta de los Miembros del Concejo. En tal sentido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00), a la cuenta corriente número 200637247 a nombre de alcaldía municipal de Cacaopera 25% FODES b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta del 25% FODES, CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede, ACUERDA: Cancelar las cuentas que se encuentran en el Banco América Central agencia San Francisco Gotera a nombre de la Alcaldía Municipal de Cacaopera; se solicita al Banco América Central emitir cheques de gerencia nombre de la Tesorería Municipal de Cacaopera, según detalle siguiente: 1). Cuenta corriente, Número 200532372, Fondos Propios, con un saldo de QUINIENTOS VEINTE 76/100 DOLARES (\$520. 76); 2). Cuenta Corriente, Número 200637247 25% FODES, con un saldo de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DOLARES (\$1,399.80) 3). Cuenta Corriente Número 200721215 75% FODES, con un saldo de CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y UNO 30/100 DE DOLARES (\$130,031.30); 4). Cuenta corriente, Numero 200714699, Alcaldía Municipal de Cacaopera,



Servicios profesionales, con un saldo de MIL VEINTIOCHO 99/100 DE DÓLARES (1,028.99); 5). Cuenta corriente Numero 200714707 Alcaldía Municipal de Cacaopera, Mantenimiento y Equipamiento de Equipo, con un saldo de TRECE MIL DOSCIENTOS TRES 45/100 DOLARES (13,203.45); 6) Cuenta corriente Numero 201014123, Recolección, Transporte y Disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Morazán, para el periodo de octubre 2016 a septiembre 2017, con un saldo de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 48/100 DE DOLARES (\$,172.48) ; Se autoriza Al Banco de América Central, que proceda al cierre de las cuentas antes mencionadas. Autorízase a los señores José Pablo Amaya González Alcalde Municipal, Vicenta de Jesús Chicas Gonzalez Tercera Regidora Propietaria, y la señorita [REDACTED], Tesorera Municipal, para que retiren los fondos de las cuentas antes mencionadas, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede ACUERDA: Aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Getera las siguientes cuentas: 1). Cuenta corriente de Fondos Propios; 2). Cuenta Corriente del 25% FODES; 3). Cuenta Corriente del 75% FODES; 4). Cuenta corriente a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, Servicios profesionales; 5). Cuenta corriente a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera, Mantenimiento de Maquinaria; 6). Cuenta corriente a nombre de Recolección, Transporte y Disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Morazán, para el periodo de octubre 2016 a septiembre 2017. Se autoriza al Banco de Fomento Agropecuario, para que proceda a la apertura de las cuentas antes mencionadas. Los refrendarios de cheque serán el señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal, Vicenta de Jesús Chicas Gonzalez Tercera Regidora Propietaria, y la señorita [REDACTED], Tesorera Municipal, las instrucciones de las cuentas será todo cheque llevara dos firmas indispensable la de la Tesorera Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando I- Que se dará ejecución al proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie No Terminada en Caseríos el Achote y los Herrandes, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán", por un monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES 36/100 DOLARES (\$41,173.36), y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto, ACUERDA: I- Autorízase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco



Gotera, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES (\$25,000.00), con el nombre del proyecto **16**

“Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie No Terminada en Caserios el achiotte y los Hernandes, Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria y de la señorita [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de revistas de programación de las actividades de las fiestas, por la cantidad total de MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$1,400.00); el suministro de pólvora a la empresa VENTA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS “MOLINA” los cohetes al precio de DIEZ DOLARES (\$10.00) cada docena y al precio de VEINTIDOS DOLARES (\$22.00) cada docena de bombas; el servicio de Jaripeo, a la empresa Jaripeo Bonilla (Rubén Francisco Bonilla), por la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES (\$7,778.00); el suministro de sesenta pelotas de futbol Mikasa, a la empresa ARTES SERIGRAFICOS ALEXANDER, por la cantidad total de MIL DOCIENTOS DOLARES (\$1,200.00); el servicio de animación con música de Chanchona en el Torneo de Futbol Masculino, al señor [REDACTED], con la agrupación musical “SANTOS Y SU CHANCHONA” por la cantidad de TRESCIENTO TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$333.33); el servicio de ambientación en el evento infantil con Juegos Inflables al señor José Ramiro Lozano Herrera, por la cantidad total de CUATROCINETOS CINCUENTA DOLARES (\$450.00); el suministro de Chalecos para atletas participantes en maratón femenino y masculino, al señor [REDACTED], por la cantidad total de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00); al señor [REDACTED], la presentación de Chanchona Brisas del Valle, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 25/100 DOLARES (\$225.25); el suministro de regalos para la actividad del Adulto Mayor, a la Super Tienda Cristal, por la cantidad de TREINTA Y OCHO (\$38.00); el suministro Estaños de diferentes sabores, a la señora [REDACTED], por la cantidad total de SETENTA Y DOS DOLARES (\$72.00), para los niños participantes en la Gran Mañana Infantil; el servicio de transporte para traslado de participantes en maratón



femenino y masculino, al señor [REDACTED], por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 55/100 (\$55.56), el servicio de elaboración de carrozas a la empresa HOUSE PARTY, por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES (\$692.00) por cada carroza; el servicio de animación musical para carnaval de cierre del día dieciséis de febrero a la DISCOMOVIL LAP MUSIC, por la cantidad de MIL CIENTO ONCE 12/100 DOLARES (\$1,111.12), el servicio de animación con música de banda a la BANDA MORAZAN, al precio de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) por cada día; el servicio musical para carnaval del día nueve de febrero en barrio El Calvario, a la orquesta SABROSA SONORA DINAMITA, por el precio de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$2,777.78); la animación musical con música disco, al señor Javier Francisco Reyes Argueta, con la DISCOMOVIL MEGA GRAVITY, por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00); la animación musical en carnaval del día diez de febrero al grupo musical IMPACTO LATINO por la cantidad de OS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$2,777.78); la animación musical para carnaval de cierre al GRUPO PALMA por la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1,666.67); la animación musical en fiesta de gala al grupo musical LA CLASE por la cantidad total de DOS MIL DOLARES (\$2,000.00); la presentación de personajes mitológicos en desfile de correos al GRUPO MITOLOGICO LOS RAMOS, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) libre del impuesto sobre la RENTA; el servicio de coordinación, logística y formación de candidatas para el evento de Elección y Coronación de la Reina de las Fiestas Titulares, a la empresa HOUSE PARTY, por la cantidad total de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES (\$8,556.00); el suministro de refrigerios para participantes en alborada del día doce, a la señora Margalita Ramírez Ortiz, por la cantidad de CIENTO DOS 75/100 DOLARES (\$102.75); el suministro de pozol para refrigerios para los asistentes a la Alborada del día 15, a la señora Rosalinda Ortiz Pérez, por la cantidad total de NOVENTA Y DOS DOLARES (\$92.00); el suministro de chocolate y pan francés, para los asistentes en Alborada del día 11, a la señora Dilma Marilú Chicas de Romero, por la cantidad de SESENTA DOLARES (\$60.00); el suministro de café y salpores para refrigerios de asistentes en alborada del día 14, a la señorita Rosa Cristabel González Ortiz, por la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES (\$120.00); el suministro de elotes y atol chuco, para asistentes a la Alborada del día diez, a la señora María Santos Gloria Guevara Aranda de González, por la cantidad de OCHENTA DOLARES (\$80.00); el servicio de animación con música de chanchona para Festival Cultural y Gastronómico, al señor [REDACTED]



17

[REDACTED], por la cantidad de CIENTO DIEZ DOLARES (\$110.00); el servicio musical la Auténtica Banda LL por la cantidad TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 34/100 (\$ 3,333.34), el servicio de DJ, animador y presentador en diferentes actividades, al señor [REDACTED], por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$220.00); el servicio de animación con Payaso, en diferentes actividades de las fiestas, al señor [REDACTED], por la cantidad total de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00); el suministro de alimentación para atenciones oficiales en el marco del desarrollo de las Fiestas Titulares, a RESTAURANTE LAJA KARAN, al precio de SEIS 50/00 DOLARES (\$6.50) cada almuerzo; el servicio de arbitraje en los torneos de futbol masculino y femenino, al [REDACTED], por la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 (\$277.78), el suministro de agua envasada a la empresa Inversiones Vida S.A DE C.V.; todo lo anterior para el proyecto Celebración de Fiestas Titulares en honor a La Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero año 2017, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por [REDACTED], Pastor de la Iglesia Asamblea de Dios del Barrio San José de Cacaopera, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con quince Bolsas de Cementos Decobloc, para reparar las grietas y repellar las paredes de la iglesia antes mencionada, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por [REDACTED], Pastor de la Iglesia Asamblea de Dios del Barrio San José de Cacaopera; b) Contribuir con quince Bolsas de Cemento Decobloc, para reparar las grietas y repellar las paredes de la iglesia Asamblea de Dios del Barrio San José de Cacaopera antes mencionada c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Movimiento de encuentro Conyugales de la Parroquia de Cacaopera,



de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, mil doscientas copias, para la realización de un retiro espiritual que se llevara a cabo los días 25 y 26 de febrero del presente año; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Movimiento de encuentro Conyugales de la Parroquia de Cacaopera; b) Contribuir con mil doscientas copias, para la realización de un retiro espiritual que se llevara a cabo los días 25 y 26 de febrero del presente año; c) Autorizase a la Encargada de Servicio al Cliente, a efecto de que saque las Copias antes mencionada, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al licenciado [REDACTED], como Psicólogo, para un periodo de nueve meses, contados a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete y que finalizará el día treinta y uno de octubre del mismo año, quien devengara un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00), menos la renta, debiendo cumplir un horario de Lunes a Viernes de las siete a.m. a doce meridiano; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los Señores: Jaime Amílcar Escobar Márquez, Tomas Ortiz Ramirez y Maria Mariana Sanchez Molina, COMUNIQUESE - **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 18. I. Considerando que es facultad del concejo, autorizar el arrendamiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad. - II. Que dentro de los inmuebles de la municipalidad, se encuentra el edificio donde funciona el mercado municipal, el cual cuenta con el local número DIECINUEVE, y sobre el cual se ha recibido solicitud, en función que se les otorgue en arrendamiento. - III. Que al otorgar el arrendamiento el local solicitado, se estimula la actividad comercial y económica de la población de este municipio; por el intercambio comercial, **POR LO TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA:** a).- Otorgar en arrendamiento del local número DIECINUEVE a Nara [REDACTED], Para realizar las actividades de venta de comida, para un periodo de dos años iniciando el primero de febrero del año dos mil diecisiete y finalizará el treinta y uno de enero de dos mil Diecinueve.- b).- El canon de arrendamiento será de UN DOLAR CON QUINCE CENTAVO DE DOLAR, por meto



18

cuadrado. c).- Autorícese al señor Alcalde Municipal a firme el correspondiente contrato, NOTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto equipamiento de la alcaldía Municipal de Cacaopera, Morazán; b) Autorízase a la Unidad de Proyecto para que realice el perfil correspondiente; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorízase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una primera estimación, por la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Adoquinado Salida a Caserío El Guineo, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán". Por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA 83/100 DOLARES (9,630.83) a la Empresa, PROARCA, S.A.DE C.V., eróguese fondos de la cuenta del mismo proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se dará ejecución al proyecto "Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete"; y con el fin de llevar un mejor registro de los movimientos financieros del proyecto antes mencionado. este concejo **ACUERDA:** I) Autorízase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES (**\$45, 000.00**) con el nombre del proyecto "Celebración de las Fiestas Titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, del 09 al 16 de febrero del Dos Mil Diecisiete"; autorizase como refrendarios de cheques, a los señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria y [REDACTED], Tesorera Municipal, para todo cobro de cheque serán dos firmas, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza



de Amaya Cuarta Regidora Suplente. **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I. Que se dará ejecución al proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Canton Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán"; por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESECIENTOS SETENTA Y SIETE 28/100 DOLARES (\$41,677.28) y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros del proyecto; **ACUERDA:** I. Autorizarle a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de CUARENTA Y UN MIL SESECIENTOS SETENTA Y SIETE 28/100 DOLARES (\$41,677.28), con el nombre del proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Canton Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán" para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II. Eroguense Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 7365 CODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada. **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y considerando la solicitud presentada por la Dra. Fátima Soraya Guandique, Directora de UCSF Cacaopera Morazán, a fin de que esta municipalidad les colabore con veinticuatro galones de Diesel, dieciséis Galones de Gasolina y cuatro persona, para realizar la Campaña de fumigación contra el Dengue, Chikungunya, y Zika, en el municipio de Cacaopera, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Dra. Fátima Soraya Guandique, Directora de UCSF Cacaopera Morazán b) Contribuir con veinticuatro galones de Diesel, dieciséis Galones de Gasolina y cuatro persona, para realizar la Campaña de fumigación contra el Dengue, Chikungunya, y Zika en el Municipio de Cacaopera. c) Facilitase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para la compra anteriormente expresada. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 22, y considerando que se tiene proyectado realizar el proyecto Construcción de Línea Aductora para Abastecimiento de



19

Agua Potable en Casco Urbano y Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, por lo antes expuesto este Concejo **ACUERDA:** a) Autorizar al alcalde Municipal Gestionar el trámite de emisión de certificación de categorización Municipal ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, con el fin de conocer la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad, b) Se hace saber que esta certificación no se utilizara para solicitar préstamo, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario, Valentín Guevara, segundo Regidor Suplente, Adela Arriaza de Amaya, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: 1) la solicitud presentada por el comité de Mujeres de Cantón Guachipilín, del municipio de Cacaopera, en la cual solicita transporte para trasladar a un grupo de mujeres del Cantón Guachipilín hacia Ciudad Mujer Morazán, para el día miércoles Ocho de Febrero del corriente año; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud presentada por el comité de Mujeres de Cantón Guachipilín; b) Facultase al encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de treinta y cuatro yardas de Tela Mosquitero fibra de Vdo. Gris, a la empresa FREUND, S.A. DE C.V., por la cantidad total de CUARENTA Y DOS 50/100 DE DOLARES (\$42.50); y el suministro de uniformes para Cuerpo de Agentes Municipales al señor [REDACTED] por la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES (\$144.00), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Apoyo a la Alfabetización de personas Jóvenes y Adultas del Municipio de Cacaopera Morazán, en el Marco del Programa Nacional de Alfabetización"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo **ACUERDA:** (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Perfil Apoyo a la Alfabetización de personas Jóvenes y Adultas del Municipio de Cacaopera



Morazan, en el Marco del Programa Nacional de Alfabetización"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de **CATORSE MIL DOLARES (\$14, 000.00)**; (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Comisión de Educación, realice los tramites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar a la Joven **[REDACTED]**, como Promotora del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, para un periodo del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA (\$333.00)**, menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar al joven **[REDACTED]**, como Promotor del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, para un periodo del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, quien devengará un sueldo mensual de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA (\$333.00)**, menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, COMUNIQUESE.

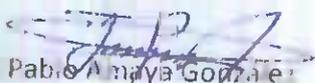
ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, apoya a las diferentes comunidades con el Proyecto Agricultura Familiar en el Cultivo de Tilapia y le ha donado Cuarenta mil alevines a esta municipalidad para que los distribuya en los diferentes Caseros del Cantón Estancia aledaños al Rio Torola, comprometiéndose esta municipalidad con el traslado desde la estación acuícola Isalco, Municipio de Isalco Departamento de Sonsonate, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el transporte para el traslado de cuarenta mil alevines desde el municipio de Isalco Departamento de Sonsonate al Municipio de Cacaopera el día treinta y uno de enero del

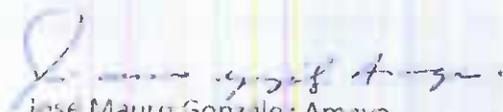


corriente año; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el tramite anteriormente expresada, **COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Club de Adultos Mayores, Jesús El Buen Pastor, del Caserío Los Hernández, Cantón Ocotillo, Cacaopera Morazán, en la cual solicitan a esta municipalidad una contribución de mano de obra no calificada de dos personas, para la reparación de la Casa Maya o Invernadero, para la producción de Hortalizas, ya que se cuenta con la asistencia técnica y donación de materiales de La Secretaria de Inclusión Social, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Club de Adultos Mayor, Jesús El Buen Pastor, del Caserío Los Hernández, Cantón Ocotillo, Cacaopera Morazán; b) Contribuir con la mano de obra de no calificada de dos persona, para reparación de la Casa Maya o Invernadero, para la producción de Hortalizas, en caserío Los Hernández, Cantón Ocotillo, Cacaopera Morazán c) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar los pagos correspondientes, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de servicio de reparación de Chasis de Vehículo KIA 2700, propiedad de esta Municipalidad, al señor [REDACTED] [REDACTED], por la cantidad total de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$166.67), **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de arena al precio de TREINTA DOLARES (\$30.00) cada metro cubico y grava al precio de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) cada metro cubico, al señor [REDACTED] materiales de construcción a la AGRO-FERRETERÍA "SAN FRANCISCO", por la cantidad total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 11/100 DOLARES (\$1,757.11), mano de obra y suministro de puertas y balcones al señor José Oswaldo Márquez Sánchez por la cantidad total SEISCIENTO NOVENTA Y CUATRO 99/100 DOLARES (\$694.99), el Decoblock Grueso a la Ferreteria Los Hebreos por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE 50/100 (\$ 229.50), para el proyecto Construcción de Cocina del Centro Escolar Caserío El Sálamo, Municipio de Cacaopera, Morazán, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido y revisado el Manual de Organización y Funciones, en tal sentido este Concejo



ACUERDA: Tengase por recibido y aprobado el Manual de Organización y Funciones de esta municipalidad, presentado por miembros Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando que se ha creado la unidad de comunicaciones, mediante acuerdo número veintitres de acta treinta y nueve de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Unificar como una sola unidad organizativa, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Comunicaciones la cual se denominara "Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones" a partir de la fecha de aprobación del Manual de Organización y Funciones. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Mejoramiento del sistema de Agua Potable para el Año 2017, del Casco Urbano y Cantón Sunsulaca Municipio de Cacaopera Morazan"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo **ACUERDA:** (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Mejoramiento del sistema de Agua Potable para el Año 2017, del Casco Urbano y Cantón Sunsulaca Municipio de Cacaopera Morazan Ampliación de red de Distribución de Agua Potable en Casco Urbano El Nance Cantón Sunsulaca, Cacaopera Morazan"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (41,483.99) DOLÁRES (\$41,483.99), (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes para la realización del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta del 75% FODES. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González
Alcalde Municipal


José Mauro González Amaya
Síndico Municipal



21

Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria

Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.

Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario

Jonathan Aristi Ríos Ortez.

Primer Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.

José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.

José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario.

Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.

Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO CUATRO.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y , Secretario Municipal. Abierta la